



Veinte maravedís.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCOVENTA Y DOS.

Don Joseph Parrilla P^{ro}curador de esta Villa... con unos...
a la casa que llaman la gacha de los que contiguan con
el callejon que se va saliendo en el que va hacia por libranza
con casas de Mathias Pequenas Diego Sol y Juan Benavanda
por medio de la calle publica de parante casas de D^o
Pedro y su hijo Borillo y por el nombre Contendos y su hijo
me animo en introducir en dho casa que asi congo o constra
en el un quares de casa con su por abieno para tener en
el algunos animales o de q^{ue} d^ome como de sol que me o
dho a dho salida a las Aguas que por llubias tenian
su salida por dho callejon por parte con modo que no
pueda de que a las casas de los Duenos que por ten enos llebo
vidadas. A S^umo R^{ep}ublico que beya de esta causa usanza de
me concedan licencia para a q^{ue} se d^ome de dho callejon
para el efecto que llebo con elado y se mar que me emborax
y para que queda de q^{ue} d^ome de dho como es una
propia que as es de dho a dho de que en dho recibie
menud de dho y para dho.

Don Joseph Borillo

Acuerdo

En la Villa de Molina en Veinte y tres dias del mes de
Diciem^{bre} de Mill Setec^{ientos} y dos de los Señores
Juan Antonio de Jimenez y Barr^{on} Galindo Alcaldes de
dicho. Fran. Cascas y Matheo Puerto Regidores Conaso
Jurado y Regim^{ento} de esta dha Villa, Juntos en un Ayuntamiento
m^o como lo es para dho. Con el dho. Conasos al Ser
vicio de Su Mag^{estad} y bien de esta Republica, y sobre
la licencia que se pide por el pedim^{iento} que anorece
dado por Don Joseph Parrilla Procurador de esta Villa

